



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

JUSTIFICACION

Artículo 121 Fracción XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el Sujeto Obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;

Se informa que, durante el primer trimestre del presente año, que comprende los meses de enero, febrero y marzo, no se realizó ningún tipo de modificación al convenio específico de colaboración del sector público de la "Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información" en lo que compete a esta Coordinación de Alumbrado Público dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos.

Lo anterior: con fundamento en los artículos 24 fracciones XIII, XXII y XXIII, 29, 93 fracción II, 114, 115 y 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.